



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



CONTRATO DE SUMINISTRO

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS REVIT PARA PROFESIONALES DE LA SECOPLAC DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"

En Alto Hospicio, a 23 de Noviembre de 2023, comparece la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcaldesa (S), doña **CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ**, ambas domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, "**COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CIA. LTDA.**", RUT 79.770.640-K, representada legalmente por don **RICARDO RIZZI LIMONE**, ambos con domicilio en General Flores N°171, Providencia, Región Metropolitana, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro, al amparo de la Ley N°19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N°133/2023, denominada "**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS REVIT PARA PROFESIONALES DE LA SECOPLAC DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", ID 3447-203-LP23, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N°8.344/2023 de fecha 16 de Noviembre de 2023, la **Municipalidad** adjudicó dicha propuesta a "**COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CIA. LTDA.**", de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales se adjuntaron al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento "**COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CIA. LTDA.**", se obliga a prestar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, cuya duración de la licencia es por 3 AÑOS, con un plazo de activación de 1 día hábil, desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio, los siguientes ítems:





COMPUTACION GRAFICA APLICADA Y CALIDAD						
Ítem N°	Detalle	Cantidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	Licencia Original Revit, última versión, con una duración de 3 años. <u>Plazo Activación: 1 día hábil</u> <u>Plazo Entrega Capacitación: 5 días hábiles</u>	16	\$4.485.500	\$71.768.000	\$13.635.920	\$85.403.920

TERCERO:

La Empresa declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, y así para la prestación de los bienes señalados en la cláusula anterior. El Empresa deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato.

Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los bienes que se prestarán, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato será la **Secretaría Comunal de Planificación** de la **Municipalidad**, que se encargará de fiscalizar que los servicios prestados sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEXTO:

La Empresa no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente contratación, y en especial los establecidos en este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones, según lo establecido en el artículo 74 del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.





SÉPTIMO:

La celebración del contrato no implica que exista una relación de exclusividad, ni significa en ningún caso que la **Municipalidad** se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas y/o contratar los mismos servicios vía convenio marco, sin que ello afecte el servicio contratado.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá tomar las medidas necesarias para no incurrir en daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse tanto a personal dependiente de sí mismo, a la **Municipalidad** o a sus funcionarios, o a terceros ajenos.

OCTAVO:

Que, respecto a las medidas aplicables ante eventuales incumplimientos de la **Empresa**, las partes estarán sujetas a lo estipulado íntegramente en las Bases Administrativas y Técnicas, especialmente lo dispuesto en el título XXIII sobre Multas y el título XXIV sobre procedimiento para la aplicación de Multas

NOVENO:

En el caso que sea necesario terminar anticipadamente el presente contrato, las partes estarán sujetas a lo establecido en el título XXVII de las Bases Administrativas y Técnicas que rigen el presente proceso de compra.

DÉCIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DÉCIMO PRIMERO:

Para el fiel cumplimiento del contrato, la **Empresa** hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio F0033036, emitida por ProGarantía S.A.G.R. de fecha 22 de Noviembre de 2023 a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, por la suma de **\$4.270.196** (cuatro millones doscientos setenta mil ciento noventa y seis pesos), con fecha de vencimiento el día 23 de Abril de 2024.

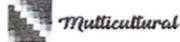
DÉCIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de doña **CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°3.650/22 de fecha 08 de Julio de 2022.

La personería de don **RICARDO RIZZI LIMONE**, para representar a **"COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CIA. LTDA."**, consta en Mandato de Administración otorgado ante el Notario Público de la Trigésima Cuarta Notaria de Santiago, don Eduardo Diez Morello, el cual fue reducido a Escritura Pública con fecha 30 de Septiembre de 2021, bajo el Repertorio N°15.947.

Las referidas personerías no son insertadas por cuanto son conocidas de ambas partes.

DÉCIMO CUARTO:

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:



CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Powered by  Firma electrónica avanzada
RICARDO RIZZI LIMONE
2023.11.24 12:49:07 -0300

RICARDO RIZZI LIMONE
EMPRESA
COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CIA. LTDA.

